



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 355.-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.**

Asunción, 18 de abril de 2017

**VISTO:** La Ley N° 4991/13, que modifica el artículo 44 de la Ley N° 1335/99, “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”; que establece: *“Art.44.- Los funcionarios que prestan servicios en el exterior percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera, por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores, elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo a las estimaciones de organismos internacionales o empresas especializadas”.*

La Ley N° 5554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto N° 6715, que modifica el Decreto N° 4774/16, que reglamenta la Ley N° 5554/16; y

N° \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4991/13, dispone que el monto máximo por diferencia de costo de vida, no podrá exceder del 50 % del salario.

La necesidad de actualizar el reglamento y el anexo para el pago en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida para los funcionarios que prestan servicios en las representaciones de la República del Paraguay en el exterior.

La disponibilidad de recursos para el pago del concepto mencionado, imputable al Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia, a favor de los funcionarios que presten servicios en las representaciones de la República del Paraguay en el exterior.

La necesidad de actualizar las estimaciones que indiquen el costo de vida en países en los cuales la República del Paraguay cuenta con Representaciones; para lo cual se toma la última publicación como base de la escala elaborada por la *División de Costo de Vida de la Comisión de Administración Pública Internacional de la Organización de las Naciones Unidas.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 355.-*

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de las Naciones Unidas, correspondiente al mes de diciembre de 2016, para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, por ciudad, tomando como base la ciudad de Asunción, República del Paraguay, conforme la siguiente fórmula:

$$\left[ \frac{\text{Posición ciudad X según tabla ONU x } 100}{\text{Posición de la ciudad de Asunción}} \right] - 100 = \text{Multiplicador utilizado para la asignación en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida.}$$

Art. 2° Aprobar los porcentajes de la escala Anexo 01 y Anexo 02 de la presente Resolución; aplicando el resultado del cálculo establecido en el artículo 1° de la presente.

Art. 3° Disponer que los montos resultantes conforme lo establecido en el artículo 1° y los Anexos 01 y 02 de la presente Resolución, serán abonados a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2017.

Art. 4° Establecer que el monto a ser abonado al personal con rango de Oficial será del 50% de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Art. 5° La presente remuneración adicional no forma parte de la asignación salarial ya que la misma es adicional por costo de vida de cada ciudad en la cual se cuenta con una Representación; por tanto, no se incluye en el cálculo la asignación en concepto de Aguinaldo.

Art. 6° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la presente erogación al Objeto de Gasto 122 – Gastos de Residencia, conforme el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobado en el Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 355.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-3-

ANEXO I

ESCALA SEGÚN NN.UU – BASE ASUNCIÓN

PORCENTAJE APLICADO 100%

	<b>País</b>	<b>Ciudad</b>
1	Alemania	Berlín
2	Alemania	Frankfurt
3	Argentina	Buenos Aires
4	Argentina	San Justo
5	Argentina	La Plata
6	Australia	Canberra
7	Austria	Viena
8	Bélgica	Bruselas
9	Bolivia	La Paz
10	Bolivia	Santa Cruz de la Sierra
11	Brasil	Brasilia
12	Brasil	Río de Janeiro
13	Brasil	San Pablo
14	Canadá	Ottawa
15	Chile	Santiago
16	Chile	Iquique
17	China	Taipei
18	Corea del Sur	Seúl
19	Cuba	La Habana
20	Ecuador	Quito
21	EE.UU	Washington D.C.
22	EE.UU	Nueva York
23	EE.UU	Miami
24	EE.UU	Loa Angeles
25	España	Madrid
26	España	Barcelona
27	España	Málaga
28	Federación de Rusia	Moscú
29	Francia	París
30	Israel	Jerusalén
31	Italia	Roma
32	Japón	Tokio
33	Líbano	Beirut

No \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga  
Ministro



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 355.-*

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.**

-4-

	<b>País</b>	<b>Ciudad</b>
34	México	Ciudad de México
35	Panamá	Panamá
36	Paraguay	Asunción
37	Perú	Lima
38	Portugal	Lisboa
39	Qatar	Doha
40	Reino Unido	Londres
41	República Dominicana	Santo Domingo
42	Suecia	Estocolmo
43	Suiza	Berna
44	Suiza	Ginebra
45	Uruguay	Montevideo
46	Costa Rica	San José

*No* \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 355.-*

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-5-

ANEXO II

ESCALA SEGÚN NN.UU – BASE ASUNCIÓN

PORCENTAJE APLICADO 50%

	País	Ciudad
47	Brasil	Curitiba
48	Brasil	Foz de Yguazú
49	Brasil	Paranaguá
50	Brasil	Porto Alegre
51	Brasil	Santos

PORCENTAJE APLICADO 0%

	País	Ciudad
52	Argentina	Clorinda
53	Argentina	Formosa
54	Argentina	Posadas
55	Argentina	Rosario
56	Argentina	Resistencia
57	Argentina	Puerto Iguazú
58	Argentina	Córdoba
59	Argentina	Corrientes
60	Bolivia	Villa Montes
61	Brasil	Guaira
62	Brasil	Campo Grande
63	Brasil	Ponta Porá
64	Brasil	Puerto Murtinho
65	Egipto	El Cairo
66	India	Nueva Delhi
67	Marruecos	Rabat
68	Sudáfrica	Pretoria
69	Colombia	Bogotá
70	Panamá	Ciudad de Panamá
71	Venezuela	Caracas

No \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro